



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 07 de octubre del 2020.

VISTO:

El, ACTA DE COMPROMISO de fecha 04 de agosto del 2020, OFICIO N° 193-2020-GRU-GGR-SG con fecha de recepción 28 de setiembre del 2020, INFORME N° 038-2020-MDCV/GSPGA-SGSCGDRTSV de fecha 01 de octubre del 2020, INFORME LEGAL 095-2020-MDCV/GAJ de fecha 06 de octubre del 2020, Proveído N° 027-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 07 de octubre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 279972 prescribe que: **"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.....(...)"**;

Que mediante ACTA DE COMPROMISO de fecha 04 de agosto del 2020 los representantes del COER - Ucayali del GOREU, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Campoverde y funcionarios, **ACORDARON** crear un almacén adelantado de Gestión de Riesgos de Desastres para la Atención de Emergencias en el marco del nivel de Atención N° 03 del Gobierno Regional de Ucayali - Oficina de Defensa Nacional / Área de Gestión de Riesgo de Desastres, en Cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y sus modificatorias.

Que mediante OFICIO N° 193-2020-GRU-GGR-SG con fecha de recepción 28 de setiembre del 2020, el Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, remite convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campoverde y el Gobierno Regional de Ucayali.

Que mediante INFORME N° 038-2020-MDCV/GSPGA-SGSCGDRTSV de fecha 01 de octubre del 2020 el Sub Gerente de Seguridad ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres, Transportes y Seguridad Vial, solicita pasar a Sesión de Consejo Municipal a fin de que se autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campoverde y el Gobierno Regional de Ucayali.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 095-2020-MDCV/GAJ de fecha 06 de octubre del 2020, **OPINA** que la propuesta para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, para la instalación y operatividad de un almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria debe ser **APROBADO** mediante acuerdo de Concejo Municipal, previo debate, el cual será de beneficio para los damnificados o afectados por desastres del distrito, sin que ello genere obligaciones económicas ni de ningún otro tipo. Por otro lado, mediante ACTA DE COMPROMISO, entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad distrital de Campoverde, con fecha 04 de agosto del 2020, se acordó la creación de almacén adelantado de Gestión de Riesgos de Desastres para la Atención de Emergencias, por lo que se debe autorizar al Alcalde la firma del citado convenio con fecha retroactiva al 25 de setiembre del 2020.

Que, mediante Proveído N° 027-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 07 de octubre del 2020, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: AUTORIZAR** al Señor Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad distrital de Campoverde, con fecha retroactiva al 25 de setiembre del 2020 en amparo al Acta de Compromiso descrito en el presente Acuerdo de Concejo, el cual será de beneficio para los damnificados o afectados por desastres del distrito, sin que ello genere obligaciones económicas ni de ningún otro tipo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 028-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 019-2020** del 07 de octubre del 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 26), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 095-2020-MDCV/GAJ** de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad distrital de Campoverde, con fecha retroactiva al 25 de setiembre del 2020 en amparo al Acta de Compromiso descrito en el presente Acuerdo de Concejo, el cual será de beneficio para los damnificados o afectados por desastres del distrito, sin que ello genere obligaciones económicas ni de ningún otro tipo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres, Transporte y Seguridad Vial, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde

Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
GAF.
SGSCDRRTSV.
Secretaría General.
Sala de Regidores.